

9,10 EUROS ES EL PRECIO CON EL QUE INICIARÁ LA NEGOCIACIÓN

12 de Julio de 2005, 11:55|

Corporación Dermoestética ha fijado en 9,10 euros el precio minorista e institucional de la Oferta Pública de Venta de acciones (OPV), lo que significa que la compañía iniciará la negociación en el precio más alto de la banda orientativa.

En el tramo minorista, la demanda superó en 3,9 veces el número de acciones asignadas a este tramo, mientras que en el tramo institucional español, la demanda superó en 7,2 veces el número de títulos asignados.

En cuanto al tramo institucional internacional, la sobresuscripción se fijó en 18,7 veces, informó hoy la compañía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Como se ha producido esa sobresuscripción se ha realizado un prorrateo en el tramo minorista, de modo que el número de acciones adjudicadas por mandato, que ascendió a 18.326, fue de 164 títulos. El número de mandatos rechazados fue de 28 y las revocaciones se elevaron a 2.299. El total de adjudicatarios, finalmente, se cifró en 15.999 y el número de acciones adjudicadas a los mandatos fue de 3.002.781.

La compañía indicó que no se ha producido ninguna reasignación entre tramos, aunque el volumen de acciones finalmente asignados a los tramos institucionales de la oferta -excluidas las correspondientes a la opción de compra- se fijará hoy, una vez finalizado el plazo de confirmación de propuestas en dichos tramos y antes de la adjudicación definitiva. Los títulos de Corporación Dermoestética iniciarán mañana su andadura bursátil y podrán fluctuar hasta un 50% respecto a los 9,10 euros fijados durante la subasta de apertura, mientras que el rango dinámico será el 8%, según la última instrucción operativa de la Sociedad de Bolsas.

El precio resultante de la subasta de apertura se tomará como precio estático y a partir de la siguiente sesión a la del debut, el rango estático será el 10%.

La subasta de apertura se iniciará a partir de las 11 horas y tendrá una hora de duración, aunque este plazo está condicionado a la admisión a negociación de las acciones en, al menos, dos bolsas de valores.

Si fuera necesario, se podría modificar su duración para este valor hasta el momento en que la situación del mercado lo aconseje, anunciando su ampliación y finalización con antelación suficiente.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas podrá aplicar las medidas

necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y de la demanda.
El importe efectivo por orden para aplicaciones externas a partir de la cual se
solicitará la validación por un operador autorizado estará
fijado en 100.000 euros.